



DECRETO N° 0888

NEUQUÉN, 18 JUL 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 5676-M-03 referido a la solicitud de recomposición de precios efectuada por la firma LET S.A. en razón del Contrato de Consultoría suscripto oportunamente con el Municipio y el Decreto N° 0853 de fecha 11 de julio de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º) del Decreto mencionado aprobó la metodología y cálculo de redeterminación de precios realizada en el marco del Contrato de Consultoría para la ejecución del proyecto "REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN" suscripto con la firma LET S.A.;

Que en dicho Artículo se consignaron erróneamente las fojas del Expediente en las que obra la metodología y cálculo de redeterminación de precios, lo cual provocó que se acompañaran al decreto fotocopias que no correspondían al texto citado;

Que, asimismo, en la parte resolutive de la norma faltó especificar el monto del saldo que arrojó la metodología y cálculo de redeterminación de precios aplicado;

Que toma intervención la Subsecretaría de Hacienda solicitando se efectúen las correcciones correspondientes;

Que a efectos de sanear los errores descriptos, es procedente el dictado de la norma legal pertinente;

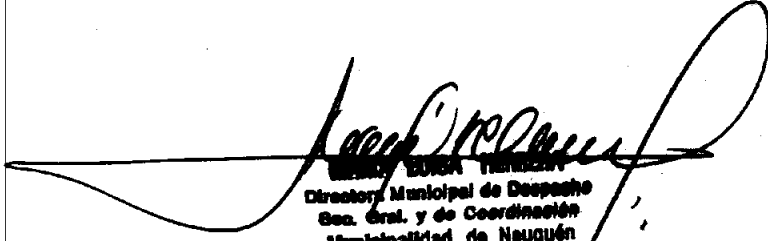
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO el **DECRETO N° 0853/03**, con efectividad al 11 de julio de 2003, en razón de los considerandos expuestos en el presente.-

Artículo 2º) APROBAR, con efectividad al 11 de julio de 2003, la metodología y cálculo de redeterminación de precios realizada en el marco del Contrato de Consultoría para la ejecución del proyecto "REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN", suscripto con la


Director Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

firma LET S.A., que en fotocopia se acompaña al presente Decreto, el cual arroja un saldo a favor de ésta de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 51.753).**-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- ----- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la firma LET S.A. el gasto que surge del presente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

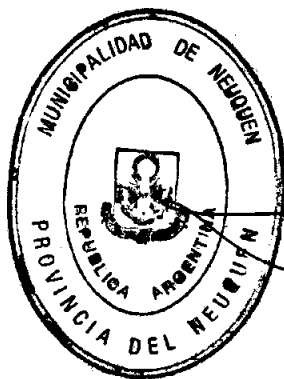
Artículo 4º) Por la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, hágase llegar fotocopia del presente a la firma LET S.A.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

G.P.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO



Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1623</u>
Fecha: <u>25 / 07 / 02</u>

88803



**De la Redeterminación de Precios del Contrato de la Firma LET S.A.
EXP: SEO 576 - M- del 2003**

Item 1: VUELOS NACIONALES

Habiendo sido la oferta original de la firma del 28 de noviembre del 2001: cantidad de vuelos 100 (cien) y precio unitario del mismo \$250 (pesos doscientos cincuenta), y considerando:

- ❖ La nota de fecha 24 de febrero del 2003, por la que se solicita un reconocimiento en términos de cantidades, por un total de 150 (ciento cincuenta) vuelos, y un mayor precio unitario de \$600 (pesos seiscientos);
- ❖ La información recabada del valor de los pasajes pagados por la Municipalidad de Neuquén para los meses de agosto, setiembre y noviembre del 2001 y los rendidos para los meses transcurridos del 2003, que obran como anexo del presente informe;
- ❖ Que el promedio pagado para los últimos meses del 2001, implicó una suma de \$115,11 (pesos ciento quince con 11/00), en tanto que, para el 2003 ese mismo concepto significó \$248,15 (pesos doscientos cuarenta y ocho con 15/00);
- ❖ Que de lo anteriormente expuesto se deduce que el incremento tarifario equivaldría a un 115,58%;
- ❖ Que el aumento de cantidades es improcedente, porque altera la propuesta original;

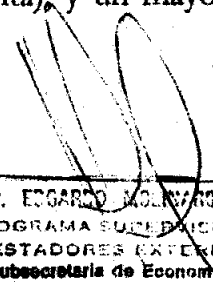
En consecuencia, el reconocimiento en lo que respecta a este ítem, implicaría un aumento en el valor unitario de los pasajes, manteniendo constantes las cantidades, tal cual lo expresa el siguiente cuadro:

Concepto	Unidad	Cantidad	Pr. Unitario	Total
Vuelos nacionales	Viaje	100	\$539	\$53.894

Item 2: GASTOS DE VIAJES

Habiendo sido la oferta original de la firma del 28 de noviembre del 2001: cantidad 100 (cien) y precio unitario del mismo \$20 (pesos veinte), y considerando:

- ❖ La nota de fecha 24 de febrero del 2003, por la que se solicita un reconocimiento en términos de cantidades, por un total de 150 (ciento cincuenta), y un mayor precio unitario de \$60 (pesos sesenta);


Gr. EDGARDO MOLINAROLI
PROGRAMA SUCESION
PRESTADORES EXTERNOS
Subsecretaría de Economía



- ❖ El comprobantes enviado por fax por la firma LET S.A., de fecha 10 del febrero del 2003, correspondientes a un viaje en remis desde Villa Elisa, lugar de residencia del presidente de la firma, más próxima aún de Aeroparque que La Plata (domicilio de la firma), y cuyo valor asciende a \$35 (pesos treinta y cinco), siendo por tanto, el valor final ida y vuelta de \$70 (pesos setenta);

En consecuencia, el reconocimiento en lo que respecta a este ítem, implicaría un aumento en el valor unitario de los pasajes, manteniendo constantes las cantidades, tal cual lo expresa el siguiente cuadro:

Concepto	Unidad	Cantidad	Pr. Unitario	Total
Gastos de viaje	Viaje	100	\$60	\$6.000

Item 3: VIATICOS

Habiendo sido la oferta original de la firma del 28 de noviembre del 2001: cantidad 80 (ochenta) y precio unitario del mismo \$400 (cuatrocientos), y considerando:

- ❖ El error en la oferta técnica salvado con nota de fecha del 24 de febrero del 2003; quedando por tanto correctamente expresado que las cantidades sumaban, al momento de presentación de la oferta, un total de 400 días de viático, cuyo valor unitario ascendía a \$80.
- ❖ La nota de fecha 24 de febrero del 2003, por la que se solicita un reconocimiento en términos de cantidades, por un total de 450 (cuatrocientos cincuenta), y un mayor precio unitario de \$130 (pesos ciento treinta);
- ❖ La información recabada del valor de los viáticos pagados en la actualidad por la Municipalidad de Neuquén, para viajes de funcionarios, según Decreto 1540/89, Anexo I y Decreto 2836/96; por los cuales los mencionados agentes perciben, por viajes fuera del territorio provincial, la suma de \$130 (pesos ciento treinta).
- ❖ El presupuesto obrante, como anexo, del Hotel Amucan, que detalla el valor unitario de la habitación single: \$50; valor unitario de almuerzo \$25, valor unitario de cena \$25, lo que hace un total de \$ 100 por día, a lo que hay que sumar los gastos de movilidad en la ciudad y tasas de cabotaje por aproximadamente \$ 18.

En consecuencia, el reconocimiento en lo que respecta a este ítem es de \$ 118, e incluye los \$ 100 de estadía, más \$ 18 por gastos de viajes en la ciudad de Neuquén, tasa de Cabotaje e Imprevisto. Esto implicaría un aumento en el valor unitario de los viáticos, manteniendo constantes las cantidades, tal cual lo expresa el siguiente cuadro:

Concepto	Unidad	Cantidad	Pr. Unitario	Total
Gastos de viaje	Día	400	\$118	\$47.200



Item 4: ALQUILER DE OFICINA

Habiendo sido la oferta original de la firma del 28 de noviembre del 2001: cantidad 8 (ocho) meses y precio unitario del mismo \$500 (quinientos) , y considerando:

- ❖ La nota de fecha 24 de febrero del 2003, por la que se solicita llevar el valor de los alquileres mensuales a un total de \$1000 (pesos mil)
- ❖ Que se observa que los valores de alquileres, no se han incrementado en el mercado;

En consecuencia, en lo que respecta a este ítem, no se reconoce incremento alguno en el mismo.

Item 5: COMUNICACIONES

Habiendo sido la oferta original de la firma del 28 de noviembre del 2001, en lo que respecta a este rubro, la suma de \$3200, y considerando:

- ❖ La nota de fecha 24 de febrero del 2003, por la que se solicita llevar el valor del gasto en comunicaciones a \$5000 (pesos cinco mil)
- ❖ Que tomada la variación de precios del rubro comunicaciones, para el IPC-GBA, base 1999=100, el incremento aplicable a este concepto equivale a un 32,44%

Comunicaciones: En función al IPC-GBA, Rubro comunicaciones.
Tasa de cambio: IPRCjun2003/IPRCnov2001
Tasa = 0,3244024

En consecuencia, en lo que respecta a este ítem, se reconoce el incremento, que aplicado eleva la suma original a \$4.238 (pesos cuatro mil doscientos treinta y ocho).

Item 6: REDACCIÓN DE INFORMES

Habiendo sido la oferta original de la firma del 28 de noviembre del 2001, en lo que respecta a este rubro, la suma de \$2.500, y considerando:

- ❖ La nota de fecha 24 de febrero del 2003, por la que se solicita llevar el valor del gasto en comunicaciones a \$3.000 (pesos tres mil)
- ❖ Que el rubro en estudio considera insumos de origen nacional e importados tales como elementos de papelería, cartuchos para impresora, etc
- ❖ Que tomada la variación de precios nivel general, para el IPMI, base 1993=100, el incremento aplicable a este concepto equivale a un 97,53%



Redacción de Informes: En función al IPIM-GBA, nivel general Jun2003* / Nov2001
Tasa de cambio: 213/107,83
p=0,9753315

**Dato provisorio*

En consecuencia, en lo que respecta a este ítem, se acepta el incremento sugerido por la firma, que eleva la suma original a \$3.000 (pesos tres mil).

Item 7: EQUIPO PC

Habiendo sido la oferta original de la firma del 28 de noviembre del 2001, en lo que respecta a este rubro, la suma de \$800, y considerando:

- ❖ La nota de fecha 24 de febrero del 2003, por la que se solicita llevar el valor del gasto en comunicaciones a \$2.500 (pesos tres mil)
- ❖ Que el rubro en estudio se encuadra dentro de los insumos de origen importados.
- ❖ Que tomada la variación de precios para productos importados, **concepto máquinas de oficina e informática**, para el IPMI, base 1993=100, el incremento aplicable a este concepto equivale a un 163.34%

Equipos de computación: En función al IPIM-GBA, Importados, concepto maq. de oficina e informática
Tasa de cambio: IPIMmay2003*/ IPIMnov2001
P = 1,63134746

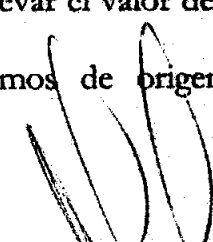
**Dato provisorio*

En consecuencia, en lo que respecta a este ítem, se reconoce el incremento, que aplicado eleva la suma original a \$2.105 (pesos dos mil ciento cinco).

Item 8: PROGRAMAS PC

Habiendo sido la oferta original de la firma del 28 de noviembre del 2001, en lo que respecta a este rubro, la suma de \$500, y considerando:

- ❖ La nota de fecha 24 de febrero del 2003, por la que se solicita llevar el valor del gasto en comunicaciones a \$1500 (pesos mil quinientos)
- ❖ Que el rubro en estudio se encuadra dentro de los insumos de origen importados.


Sr. EDGARDO MOLINARI
PROGRAMA SUPERVISION
PRESTADORES EXTERNOS
Subsecretaría de Economía



- ❖ Que tomada la variación de precios para productos importados, máquinas de oficina e informática, para el IPMI, base 1993=100, el incremento aplicable a este concepto equivale a un 163.34%

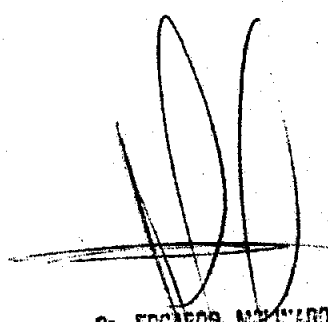
Programas de computación: En función al IPIM-GBA, Importados, concepto maq. de oficina e informática
Tasa de cambio: IPIMmay2003*/ IPIMnov2001
P = 1,63134746

*Dato provisorio

En consecuencia, en lo que respecta a este ítem, se reconoce el incremento, que aplicado eleva la suma original a \$1.316 (pesos mil trescientos dieciséis).

En conclusión por todo lo expuesto se reconoce un ajuste total de los rubros solicitados en concepto de redeterminación de \$47.200 (pesos Cuarenta y siete mil doscientos), tal como lo resume el cuadro siguiente:

Concepto	Oferta Inicial	Nuevos Valores	Diferencia
1 Vuelos nacionales	25.000	53.894	28.894
2 Gastos de viaje	2.000	6.000	4.000
3 Viáticos	32.000	47.200	15.200
4 Alquiler Oficina	4.000	4.000	0
5 Comunicaciones	3.200	4.238	1.038
6 Redacción de informes	2.500	3.000	500
7 Equipo (PC)	800	2.105	1.305
8 Programas de Computación	500	1.316	816
Total	\$70.000	\$121.753	\$51.753


Cr. EDGARDO MARIANO
PROGRAMA SUPERVISION
PRESTADORES EXTERNOS
Subsecretaría de Economía